GOBIERNO DE CHILE JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS Nº 298, 299, 301, 302, Y 28 QUE APRUEBAN REAJUSTE, ACTUALIZAN MONTOS Y CONFIRMAN COBERTURA RESPECTO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I Y II PARA EL AÑO 2020 EN LA REGIÓN DE ATACAMA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 34

Copiapó, 24 de enero de 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 21.192 de presupuestos para el sector público para el año 2020; en la Resolución N.º 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores Regionales que indica; en la Resolución Exenta Nº 360 de fecha 21 de febrero de 2019 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de nuevos proyectos 2019-2020 para el Programa Habilidades para la Vida I; en la Resolución Exenta Nº 361 de fecha 21 de febrero de 2019 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de nuevos proyectos 2019-2020 para el Programa Habilidades para la Vida II; en la Resolución Exenta N° 359 de fecha 21 de febrero de 2019 que Aprueba Orientaciones administrativas y técnicas para la presentación de nuevas propuestas para la ejecución del Programa de Apoyo a la retención escolar, Enriquecimiento a la experiencia educativa período 2019-2020; en la Resolución Exenta Nº 2513 de fecha 29 de noviembre de 2018 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad 2019-2020 del Programa Habilidades para la Vida I; en la Resolución Exenta N° 2514 de fecha 29 de noviembre de 2018 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad 2019-2020 del Programa Habilidades para la Vida II, en la Resolución Exenta N° 821 de fecha 07 de mayo de 2018 que Aprueba

Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de proyectos periodo 2018-2020 Programa de apoyo a la retención escolar, enriquecimiento de la experiencia educativa; en la Resolución Exenta N° 1010 de fecha 16 de mayo del 2018, que modifica Resolución Exenta N°. 821 de fecha 07 de mayo de 2018; en la Resolución Exenta N° 09 de fecha 09 de enero de 2019 que Aprueba Orientaciones administrativas y técnicas para la presentación de propuestas de continuidad para el Programa de Apoyo a la retención escolar, Enriquecimiento a la experiencia educativa período 2019-2020; en la Circular N° 47 de fecha 26 de diciembre del año 2019 que informa el monto del reajuste emitido por el Departamento de Administración y Finanzas de JUNAEB; en la Resolución N° RA N° 173/236/2019 de fecha 19 de Junio de 2019, que nombra Director Regional de JUNAEB, Región de Atacama; en la resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la resolución N° 8, de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales destaca el Programa de Habilidades para la Vida, del Departamento de Salud Escolar.

2.- Que, el Programa Habilidades para la Vida tiene como objetivo contribuir al éxito de los estudiantes en su trayectoria y desempeño escolar, aportando de esta forma a mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa, promoviendo el desarrollo de comportamientos y relaciones satisfactorias entre los diversos actores de ésta y su entorno social. Lo que incide directamente en mejores niveles de aprendizaje, baja repetición y disminución de la deserción escolar.

3.- Que, la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2020, contempla según imputación presupuestaria 09.09.02.24.03.169 Glosa 05, recursos para el Programa Habilidades para la Vida.

4.- Que, de conformidad a lo dispuesto en la Glosa 05 "Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de promover bienestar y apoyo psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afecten a los estudiantes, con la finalidad de prevenir su deserción del sistema educacional y apoyarlos en su integración."

5.- Que, JUNAEB reguló mediante actos administrativos los términos de referencia administrativos y técnicos para la presentación de nuevos proyectos y propuestas de continuidad, que se detallan a continuación:

- Resolución Exenta Nº 360 de fecha 21 de febrero de 2019, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de nuevos proyectos 2019-2020 para el Programa HPV I;
- Resolución Exenta N° 361 de fecha 21 de febrero de 2019, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de nuevos proyectos 2019-2020 para el Programa HPV II;
- Resolución Exenta N° 359 de fecha 21 de febrero de 2019, que Aprueba Orientaciones administrativas y técnicas para la presentación de nuevas propuestas para la ejecución del Programa de Apoyo a la Retención Escolar, Enriquecimiento a la experiencia educativa período 2019-2020;
- Resolución Exenta Nº 2513, de fecha 29 de noviembre de 2018, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad 2019-2020 del Programa HPV I;
- Resolución Exenta N° 2514, de fecha 29 de noviembre de 2018, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad 2019-2020 del Programa HPV II,
- Resolución Exenta Nº 821, de fecha 07 de mayo de 2018, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de proyectos periodo 2018-2020 Programa de Apoyo a la Retención Escolar, enriquecimiento de la experiencia educativa; y sus modificaciones.
- Resolución Exenta Nº 9, de fecha 09 de enero de 2019, que Aprueba Orientaciones administrativas y técnicas para la presentación de propuestas de continuidad para el Programa de Apoyo a la Retención Escolar, Enriquecimiento a la experiencia educativa período 2019-2020

6.- Que, esta Dirección Regional en el marco de los términos de referencia antes citados, celebró con distintas Corporaciones Municipales, Municipios o entidades públicas y privadas sin fines de lucro, convenios para el período 2018-2020 y 2019-2020, que fueron aprobados mediante los respectivos actos administrativos emanados de esta Dirección Regional.

7.- Que, de conformidad a lo establecido en los términos de referencia, ya citados, y en la cláusula quinta de los convenios suscritos en el marco de aquellos, JUNAEB procederá a aprobar mediante resolución exenta el presupuesto reajustado para el tercer y segundo año de vigencia de los convenios correspondientes.

8.- Que, con fecha 27 de diciembre de 2019, mediante Resoluciones Exentas Nº 298, 299, 300, 301 y 302 de la Junta de Auxilio Escolar y Becas de la Dirección Regional Atacama, se informó el monto del reajuste a aplicar para el año 2020, de conformidad con lo dispuesto en la ley de presupuestos para el sector público Nº 21.192, en el marco del Programa Habilidades para Vida I y II que se ejecuta en las comunas de Copiapó, Chañaral, Tierra Amarilla y Alto del Carmen de la región de Atacama.

9.- Que, con fecha 20 de enero de 2019, mediante Resolución Exenta Nº 28 de la Junta de Auxilio Escolar y Becas de la Dirección Regional Atacama, se aprobó modificación de Resolución Exenta Nº 300 que actualiza número y monto de las cuotas a pagar y el monto del aporte local comprometido para el año 2020 en el marco del Programa HPVI que se ejecuta en Tierra Amarilla.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE modificación de Resoluciones Exentas Nº 298, 299, 301, 302 de fecha 27 de diciembre de 2019 y Resolución Exenta Nº 28 de fecha 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFÍQUESE la referencia de los Vistos de la siguiente forma:

Donde dice: en el Memorándum N° (*) de fecha (*) del año 2019 que informa el monto del reajuste emitido por el Departamento de Administración y Finanzas de JUNAEB.

Debe decir: en correo electrónico de fecha 21 de enero de 2020, enviado por el Departamento de Administración y Finanzas de JUNAEB que oficializa el valor de reajuste para el año 2020.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE por la

Secretaría administrativa y documental del SIIAC la presente resolución, una vez tramitada, en la sub-sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio Gobierno Transparente, en el portal Web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Accesos a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE.

LAUDIA ALVAYALROJAS

DIRECTORA REGIONAL

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CAR/SAC

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Administración y Finanzas

DIREC

- Unidad de Salud del Estudiante
- Programa Habilidades para la Vida
- Oficina de Partes